



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio San Gerónimo, las atribuciones conferidas al Municipio por la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes en materia de salubridad y saneamiento ambiental, el reclamo manifestado por los vecinos del barrio San Gerónimo, las Ordenanzas N° 1253, N° 4545, y el Código de Convivencia vigente (Ordenanza N° 7383), y;

CONSIDERANDO:

Que, en la calle A. Lamarque al 5000 se ha formado un basural a cielo abierto por lo que solicitan la urgente intervención de las autoridades de aplicación para su fiscalización y erradicación definitiva.

Que, el arrojo indiscriminado de residuos sólidos urbanos y escombros por parte de particulares desaprensivos fuera de horario para el acopio previo a la recolección de residuos, modalidad implementada en el barrio, vulnera de manera flagrante las disposiciones de la Ordenanza N° 1253, la cual prohíbe de forma taxativa el acopio e instalación de depósitos de desechos no autorizados dentro del ejido municipal.

Que, asimismo, la Ordenanza N° 4545 y el Código de Convivencia Urbana (Ordenanza N° 7383) prevén un severo régimen de penalidades y sanciones contravencionales para quienes degraden el entorno público, configurando la creación de minibasurales una falta grave contra la higiene de la ciudad.

Que, la persistencia de este escenario no solo deslucce la estética urbana y genera emanaciones fétidas, sino que además degrada el valor del suelo y produce un impacto ambiental negativo acumulativo que requiere de acciones de mitigación inmediatas por parte del Departamento Ejecutivo.

Que, es deber del Estado Municipal garantizar el derecho constitucional a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, tal como lo establece la normativa ambiental vigente.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Erradicación del basural a cielo abierto formado en la calle A. Lamarque al 5000, del barrio
San Gerónimo**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponde se realice la erradicación del basural a cielo abierto formado en la calle A. Lamarque al 5000, del barrio San Gerónimo.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**